ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y OPTOMETRIA INCLUYENDO EXAMENES, DIAGNOSTICOS, Y MANEJO DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES, PREVIA AUTORIZACIÓN.

FEBRERO 2024

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "*deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*", el SENA realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del mercado realizado.

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

El SENA Regional Caldas requiere contratar el servicio de oftalmóloga especializada, optometría, lentes y monturas para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Entidad, que por recomendación médica requieran el servicio.

El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1988 y resolución 00824 de 2022 normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Siendo la vista uno de los sentidos más importantes del ser humano, el poder contar con una adecuada salud visual influye de manera positiva en las actividades que se realizan en la vida diaria de las personas. La adecuada y oportuna prestación del servicio de oftalmología especializada y optometría, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los exámenes y tratamientos prescritos a través del Servicio Médico Asistencial del SENA.

La adquisición de estos servicios es fundamental para la atención en salud de familiares de servidores públicos y pensionados que sean beneficiarios inscritos del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y de otras

regionales que estén radicados en Manizales, quienes requieran una prestación de servicios que garanticen la prevención de los desórdenes visuales, la promoción de buenos hábitos, la experticia diagnostica, valorar el correcto desarrollo de los distintos componentes de las funciones visuales, detectar a tiempo patologías que pueden ser tratadas para mejorar la calidad de vida además de garantizar la calidad en los tratamientos que requieran nuestros usuarios SENA. Se da así cumplimiento al Decreto No. 907 del 16 de mayo de 1975, que en su artículo 30 estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumiría directamente o contrataría con una o con varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados, creando así el Servicio Médico asistencial, reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, por la Resolución 312 de 1987, por el Acuerdo 30 de 1988, resolución 00824 de 2022 entre otras normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Que, en la Regional Caldas, no existe personal de planta suficiente ni lo recursos requeridos para prestar los servicios de oftalmóloga especializada, optometría, lentes y monturas, para lo cual se requiere la contratación de la prestación de los servicios propuestos.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de servicios de oftalmología y optometría, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado en contrataciones anteriores realizadas por el SENA y demás entidades públicas.

Lo anterior en aras de que el SENA obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

3. ANÁLISIS

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Ries*go", Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Regional Caldas, elabora el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad

de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

A. ANÁLISIS SECTORIAL	
CONDICIONES TECNICAS	Tanto la oftalmología como la optometría son profesiones de la salud, y entre sus actividades se incluyen acciones de prevención y corrección de las enfermedades del ojo y del sistema visual por medio de exámenes diagnósticos, tratamientos y manejos que conduzcan a lograr la eficiencia visual y la salud ocular, así como el reconocimiento y diagnóstico de las manifestaciones sistémicas que tienen relación con el ojo y que permiten preservar y mejorar la calidad de vida del individuo y la comunidad. Dentro de la oferta de servicios que puede encontrarse en el gremio de la oftalmología especializada y la optometría, y a simple modo enunciativo; se tienen: la valoración de las estructuras y componentes del ojo, desde cejas, párpados, pestañas, hasta las estructuras más internas del ojo como son la córnea, el nervio óptico, la retina, venas, arterias, etc. Lo que confluye en la oferta de El diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de alteraciones de la agudeza visual, patologías oculares en estructuras como conjuntiva, cornea, párpados, nervio óptico, entre otros; y su manejo oportuno con medicamentos, lentes, cirugías y claro está el seguimiento a través de los controles durante y posterior a procedimientos y tratamientos. Dentro de la nombrada oferta de servicios también se podría encontrar la valoración y adaptación de lentes de contacto correctivos, cosméticos o terapéuticos previa evaluación de todas las estructuras del ojo, además de la adaptación de lentes oftálmicos (para gafas, lentes intraoculares o en tal caso de contacto) con fines correctivos, terapéuticos, entre otros. Hoy por hoy, la atención primaria en salud incluye actividades de promoción y educación en salud y prevención de la enfermedad, así como el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; momentos en los cuales el profesional cumple un papel fundamental en la salud visual en cuanto al manejo oportuno de las patologías oculares que comprenden la refracción, detección, diagnóstico, ayuda en los procesos de adaptación y rehabilitación de las diferentes condiciones que se presenten en el sistema visual. Así las cosas, tenemos que "*actualmente en el país el oftalmólogo y el optómetra son los actores principales como primer contacto en el esquema de elementos esenciales en un sistema de salud basado en la atención primaria desde la dimensión de la Salud Visual. Este profesional*

	es el integrador de los actores locales sociales y demás profesionales en toda la red integrada de servicios de salud con un enfoque resolutivo, partiendo de los principios y valores fundamentales de la Atención Primaria en Salud orientado hacia las familias y las comunidades. Los elementos dirigidos a mejorar el acceso y a lograr la atención en salud visual en el primer contacto pueden mejorar resultados y al mismo tiempo beneficiar a los otros niveles del sistema de salud, con lo que aumenta la eficacia y la eficiencia general de todo el sistema. Una APS en salud visual desarrollada y consolidada contribuye a mejorar la satisfacción del paciente y su adhesión a los tratamientos y puede reducir el número de hospitalizaciones evitables y la utilización innecesaria del sistema. El oftalmólogo y el optómetra, es el eje principal en el desarrollo de acciones de educación para la salud visual con enfoque Integral, trascendiendo las acciones informativas y divulgativas"[1].
ASPECTO ECONOMICO	La oftalmología y optometría trabajan de la mano siendo el primero el que brinda solución a los problemas morfofisiologícos y el segundo a las patologías de refracción. Por un lado y en cuanto a las patologías refractivas, desde el año 1905 a finales del siglo XIX se empiezan a ver en Colombia las monturas oftálmicas como solución principal a problemas visuales, siendo estas el armazón ideal para poner los lentes oftálmicos con la respectiva fórmula correctiva. Según información de fuentes consultadas se encuentra que "*los distribuidores actuales de monturas oftálmicas dejan producto en consignación o con oportunidad de pago a 15, 30, 45 y 60 días lo que genera un riesgo al momento de iniciar un negocio en el que se requiere tener un retorno de inversión en el menor tiempo posible.* *Con base en las estadísticas de alteraciones de salud visual de la organización mundial de la salud (OMS) 15 se hizo el análisis de la viabilidad comercial que tiene el mercado de monturas oftálmicas en la ciudad de Bogotá, esto teniendo en cuenta que las ópticas no solo venden monturas oftálmicas a personas con ametropías, también venden monturas oftálmicas a personas que desean ser responsables con el cuidado de su sistema visual y a pesar de no ser amétropes compran gafas de protección como lo pueden ser lentes transitions (protegen los ojos de los cambios de iluminación natural (radiación UV), el deslumbramiento y la fatiga ocular), lentes con antirreflejo (protegen los ojos de luz artificial, celulares, Tabletas, computadores). Y en algunos casos lentes sin fórmula con la combinación de la protección transitions (rayos UV) y antirreflejo protección de luz artificial.* *En los servicios de optometría se brindan servicios preventa, venta y postventa, con el fin de conocer las necesidades y expectativas del cliente así: Preventa; Es cuando se realizan las*

[1] https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11588/Trabajo%20de%20grado%20y%20art%C3%ADculo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

capacitaciones al cliente, presentándole los productos resaltando sus características y beneficios, brindándoles atención personalizada que permita que el usuario se sienta importante y valorado. El objetivo de la preventa es recolectar toda la información posible y disponible del cliente desde su localización hasta la programación de la visita y la elaboración de un perfil de este, el cual permite saber el tiempo de compra. Venta; Se presentan los productos de forma clara, concisa y ordenada resaltando sus diferenciales con el mercado. Este es el paso clave del proceso, en el que se consigue una negociación. Postventa; Se realiza el seguimiento a la rotación y retroalimentación del producto por parte del cliente y del consumidor. Cuando no hay servicio postventa se da por terminada una venta e indirectamente la relación con el cliente, de allí la importancia de seguimiento y servicio. En la actualidad el sector óptico cuenta con diferentes distribuidores de monturas oftálmicas de gama básica, media y alta, todos posicionados en el mercado, reconocidos por el gremio por su buen servicio, calidad y precio.

De acuerdo con lo anterior y entendiendo que la distribución de monturas para las ópticas en el país está abarcada por grandes distribuidores con diferentes ofertas y líneas de producto en grandes cadenas de ópticas como LAFAM, GMO, SANTA LUCIA, entre otras; a las cuales no es ajeno el mercado de la ciudad. el mercado brinda una gran oportunidad de negocio en ópticas independientes en líneas de monturas gama media (precio costo que oscila entre $300.000 a $1.000.000). Es importante mencionar que más del 50% de las ópticas son independientes, algunas son propiedad de optómetras y otras son de comerciantes.

*Por otro lado, y en cuanto a oftalmología, e*n el contexto económico es pertinente considerar que "*En las últimas décadas desde el proceso de apertura económica iniciada a comienzo de la década de los años noventa; la promoción y diversificación de la oferta exportable colombiana se ha convertido en uno de los ejes centrales de las políticas públicas de desarrollo. Aumentar la competitividad, mejorar las capacidades hacia la innovación y generar mayor valor agregado en la nueva economía globalizada se han convertido en un marcado interés de los planes de desarrollo de nuestro país para hacer frente acertadamente al proceso de internacionalización de la economía y aprovechar las oportunidades de allí derivadas. Cabe señalar que este fenómeno no es ajeno a la academia; con lo cual, en este estudio se trata de analizar el impacto y las perspectivas en este nuevo contexto de la interacción de tres sectores de alto impacto en la economía: el sector de servicios de salud, el sector del turismo y una oferta exportable basada en las potencialidades del sector de salud con capacidad para generar mayor desarrollo y bienestar. Datos recientes de los últimos años permiten establecer una dinámica positiva del impacto entre estos tres sectores. En primer término, el Sector Servicios en si mismo se ha convertido en uno de los principales pilares de las economías modernas. De acuerdo con estudios recientes de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), el sector servicios es uno de los*

	principales generadores de empleo y representa más del 20% del comercio en el mundo. En particular en los países de la región andina, "el sector servicios representa el 50 por ciento o más del PIB total y genera empleos por un porcentaje similar de la población ocupada (PO)". Esta dinámica de crecimiento de la oferta de los servicios ha sido ligeramente mayor en Colombia que en el resto del mundo. Mientras que a nivel internacional el crecimiento ha sido de un 8% en las últimas décadas, en Colombia este crecimiento anual ha estado por encima del 10%. En el caso concreto de Colombia y dentro de un análisis regional según datos3 de la Cámara de Comercio de Bogotá al cierre del año 2017, la región Bogotá-Cundinamarca es la economía más importante del país por el tamaño del mercado, generando el 30% del PIB y representando el 29% de las empresas colombianas"[2]. En conclusión, puede encontrarse que el sector de salud visual se encuentra en crecimiento; y así mismo los prestadores de servicios oftálmicos y las ópticas independientes, se encuentran ya posicionadas en el mercado, los cuales pueden satisfacer de forma adecuada, eficaz y eficiente la demanda del mercado. Dada la necesidad de contratar un servicio que haga frente a los problemas visuales de los beneficiarios del SMA, de acuerdo a la ejecución del contrato del año anterior y analizando el histórico de consumo mensual y la cantidad de beneficiarios actuales del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, se Tuvo previsto para el 2024 destinar **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (**$ 37.600.000**) M/CTE**, incluyendo IVA; valor que fue aprobado y recomendado en el Acta No.4 del 06 de Diciembre de 2021 por la Junta del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas, en el cual se estableció un promedio mensual aproximado de $980.000 pesos, valor que puede variar determinado por las patologías de nuestros usuarios y la necesidad terapéutica de las mismas. De igual manera, teniendo en cuenta que el proponente debe presentar su oferta sin superar las tarifas establecidas en la categoría D, artículo segundo y tercero de la Resolución 00824 de 2022 y el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente, por la cual se fijan las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA, pero a la vez teniendo en cuenta que algunos servicios mencionados en el anexo 9 no se encuentran en el Manual Tarifario SOAT de salud vigente, se consideró que La escogencia recaerá sobre aquella oferta que en el ANEXO 9, la sumatoria de porcentajes (%) de descuento ofertado sobre el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente, dividido la cantidad de ítems ofertados, tengan el mayor porcentaje de descuento ponderable.
ANALISIS MIPYME	Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición

[2] file:///C:/Users/ypcortesg/Downloads/799-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2340-1-10-20120604.pdf

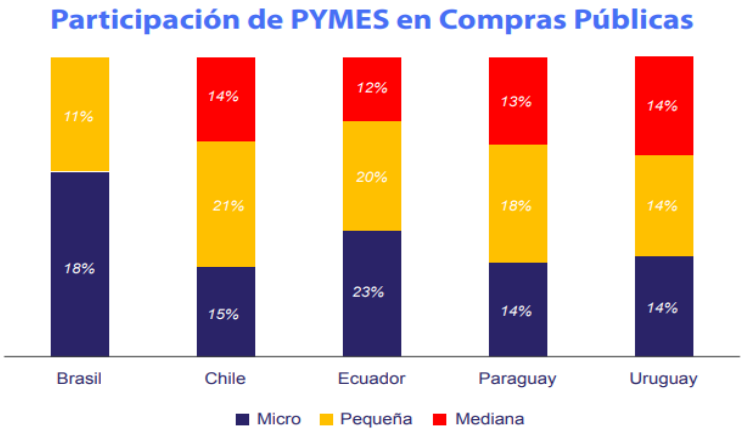
competitiva del país. Es por ello que el gobierno nacional mediante el Decreto 1860 de 2021 con el ánimo de incentivar la contratación pública en nuestro país insta en limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Adicional a lo anterior, y siguiendo la misma línea, de incentivar y fomentar la participación de la Mipymes en las compras públicas mediante el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021 adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082, por medio del cual se pretende fijar factores diferenciales favorables para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Así las cosas, resulta fundamental considerar la importancia que tienen las MiPymes en el país, debido a que, según cifras del DANE, éstas representan más de 90% del sector productivo nacional y generan el 35% del PIB y el 80% del empleo de toda Colombia[3]. Aunado a lo anterior vale la pena considerar que el CONPES 3956 de formalidad Tiene como instrumento de formalización la participación del segmento MiPyme en los procesos de compras públicas, las cuales representan más del 15 % del PIB en Colombia, encontrando a nivel regional la participación de Mipymes que:



Fuente: Elaboración Estudios Económicos ACOPI con datos Saavedra 2010.

3 https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2019/septiembre/mipymes-representan-mas-de-90-del-sector-productivo-nacional-y-generan-el-80-del-empleo-en-colombia-ministra-alicia-arango

	Se evidencia así que actualmente, existen unas prácticas regionales que constan en la asignación de un porcentaje mínimo de participación en los procesos de compras públicas principalmente en los países de Brasil, México, Perú, República Dominicana y el Salvador, concluyendo así que la gran mayoría de los países miembros de la OCDE utilizan la contratación pública como una herramienta para apoyar a las Pyme[4]. En un contexto donde el segmento Mipyme, como la economía en su conjunto, mejoraban su dinámica por el proceso de reactivación, llega la explosión social, la que se presenta como una variable de gran impacto para la recuperación y conservación de empleo, se pretende generar el apoyo e incentivar la sostenibilidad de las Mipymes visibilizado el impacto y riesgo que las actuales circunstancias sociales generan sobre la sobrevivencia de empresas MiPymes, las cuales históricamente han sido de gran aportante al cierre de las brechas sociales, encontrado que Según Confecámaras, en su informe de Dinámica de Creación de Empresas, "*entre enero y junio de 2021 se crearon 166.338 unidades productivas, 26.2% más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaba en 131.848*", por su parte, "*en el segundo trimestre de 2021, la creación de nuevas empresas en el mes de abril, se ubicó en 568.8% es decir, pasando de 3.802 empresas en el 2020 a 25.426 empresas en el 2021; al observar el mes de mayo, el incremento fue del 53.6%, pasando de 13.103 empresas en el 2020 a 20.122 empresas en el 2021; en el mes de junio la creación de empresas disminuyó en 10.3% con respecto al mismo mes, pero del año 2020 pasando de 26.695 a 23.957 empresas".* Del mismo modo se resalta que *al comparar el primer trimestre de 2020 con el mismo periodo, pero de 2021, encontramos que, del total de empresas creadas en el primer semestre de 2021, 124.263 son personas naturales y 42.075 son sociedades, encontrando que la creación de empresas según su organización jurídica hubo un crecimiento del 25.9% en personas naturales y del 27% en sociedades".* Ahora bien, paralelo al crecimiento de las MiPymes resulta importante revisar el crecimiento de los sectores económicos basado en las Mipymes, en el que se señala que *todos tuvieron un crecimiento positivo en creación de nuevas empresas. El sector comercio tuvo una variación del 34.9% pasando en el primer trimestre de 2020 de 52.695 a 71.110 empresas en el mismo semestre, pero de 2021. Adicionalmente, el sector servicios tuvo un incremento de 15.4% y la industria del 30%.*

[4] https://acopi.org.co/wp-content/uploads/2020/05/Infograf%C3%ADa-compras-p%C3%BAblicas.pdf

Gráfica 3. Unidades productivas creadas según su sector en el primer semestre de 2021

Sector Agregado	2020	2021	Variación, %
Comercio	52,695	71,110	34.9
Servicios	56,056	64,693	15.4
Industria	12,371	16,082	30.0
Construcción	5,330	6,837	28.3
Resto	3,030	4,375	44.4
Agricultura	1,998	2,777	39.0
Extracción	368	464	26.1
Total	**131,848**	**166,338**	**26.2**

Al analizar la creación de nuevas empresas por tamaño, se observa que, las microempresas aumentaron en un 26.2% es decir, pasando de 131.229 en el primer semestre de 2020 a 165.556 empresas en el mismo periodo, pero de 2021. Caso similar sucedió con las pequeñas empresas, las cuales aumentó su creación en 26.6% pasando de 583 a 738 en los periodos mencionados; mientras que, las medianas tuvieron una variación positiva de 3.1%.

Gráfica 3. Unidades productivas creadas según su sector en el primer semestre de 2021

Tamaño	2020	2021	Variación, %
Microempresa	131,229	165,556	26.2
Pequeña	583	738	26.6
Mediana	32	33	3.1
Grande	4	11	175.0
Total	**131,848**	**166,338**	**26.2%**

Fuente: Dinámica de Creación de Empresas (enero-junio, 2021)

En este mismo informe, se dio a conocer que, el 34.5% de las empresas pertenecientes al sector comercio generaron por lo menos un empleo, seguida de las empresas del sector servicios de comida y alojamiento (13,23%), industria manufacturera (11,27%), construcción (6,23%) y finalmente, actividades profesionales, científicas y técnicas con una participación del 6%.

En este orden de ideas, y atendiendo el notable crecimiento de las MiPymes a nivel nacional, particularmente en el sector servicios, resulta fundamental incentivar su participación en las compras públicas, tal como se ha efectuado según las últimas disposiciones y mandatos legislativos, por lo que al efectuar el análisis del sector, y atendiendo las necesidades de la entidad se determinará un factor

	diferencial para las MiPymes en la acreditación del requisito de la experiencia, pretendiendo incluir la participación de aquellas que están ingresando al mercado.
ASPECTOS SOCIALES	La contratación Estatal en Colombia es un tema de vital importancia para el desarrollo y la economía del Estado, ya que es a través de ella que se Garantiza el cumplimiento de los fines del Estado. Es por ello que de acuerdo a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. El Gobierno nacional insta a las entidades públicas en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La entidad propenderá la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del futuro contrato al adjudicado, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Por lo que atendiendo la naturaleza la contratación se instará al contratista la incorporación e bienes o servicios de la población que señala la norma, Maxime cuando para la prestación del servicio se puede contar con mano de obra o prestadores del servicio para la ejecución contractual.
ANÁLISIS DE LA DEMANDA	
HISTÓRICO DE LA ENTIDAD	Consultadas las contrataciones de la entidad se pudieron encontrar las siguientes adquisiciones con objetos similares a los de la presente contratación en vigencias anteriores así: OPTOMETRIA: MC-CLD-017-2023 contrato CO1.PCCNTR.5180510 DE 2023 EXAMINAR, DIAGNOSTICAR, TRATAR Y MANEJAR DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), POR MEDIO DE LA CONSULTA DE OPTOMETRÍA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS A LOS BENEFICIARIOS DE SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS $5.000.000 MC-CLD-013-2022 contrato CO1.PCCNTR. 3725165 DE 2022 SENA Regional Caldas EXAMINAR, DIAGNOSTICAR, TRATAR Y MANEJAR DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), POR MEDIO DE LA CONSULTA DE OPTOMETRÍA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS A LOS BENEFICIARIOS DE SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDO $ 11.760.000 MC-CLD-019-2021 CONTRATO N CO1.PCCNTR.2882186 DE 2021 SENA REGIONAL CALDAS EXAMINAR, DIAGNOSTICAR, TRATAR Y MANEJAR DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), POR MEDIO DE LA CONSULTA DE OPTOMETRÍA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS A LOS BENEFICIARIOS DE SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL. $5.000.000 MC-CLD-005-2020 –CONTRATO N. CO1.PCCNTR.1466208. 2020 SENA REGIONAL CALDAS. EXAMINAR, DIAGNOSTICAR, TRATAR Y MANEJAR DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), POR MEDIO DE LA CONSULTA DE OPTOMETRÍA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS A LOS BENEFICIARIOS DE SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO ASESOR DEL SENA REGIONAL CALDAS. Valor de la contratación $15.000.000 Mínima Cuantía CMC CTDPE-0005-2019

	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPTOMETRIA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SMA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT. Valor de la contratación $3.000.000 RT-DR-004 DE 2016 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIO OPTOMETRÍA Y ÓPTICA, CON EL FIN DE ATENDER A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD DE LOS USUARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR LOS MÉDICOS ASESORES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA. Valor de la contratación $ 25.000.000 OFTALMOLOGIA: Contrato CO1.PCCNTR.5128038 DE 2023 PRESTAR SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES. $7.500.000 Contrato CO1.PCCNTR.3606419 de 2022 PRESTAR SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES. $18.000.000 Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.2467255 de 2021 PRESTAR SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES, PREVIA AUTORIZACIÓN. $13.500.000 Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.1915848 DE 2020 PRESTAR SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES, PREVIA AUTORIZACIÓN. $7.000.000 Mínima Cuantía 17-1010-0005-2019 PRESTAR SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES, PREVIA AUTORIZACIÓN $22.000.000

HSTORICO OTRAS ENTIDADES	DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA PN ARSAN DECAQ MIC 086 2019 SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRÍA, INCLUYE SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS Valor de la contratación $ 35.000.000 DISAN AREA DE SANIDAD SAN ANDRES PN DESAP MIC 026 2019 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ÁREA DE SANIDAD DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Valor de la contratación $6.500.000 DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN 159-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS MÉDICAS EN OPTOMETRÍA Y ORTÓPTICA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD. Valor de la contratación $ 3.000.000 SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL 4137.010.32.1.183-2021 Proceso Optometría. $ 171.989.000 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5. No. DE PROCESO SECOP: PN RASES 5 MIC 017 20 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, ADEMÁS LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y/O TERAPÉUTICOS AL IGUAL QUE DIAGNÓSTICOS EN LAS ESPECIALIDAD” $ 51.500.000 SENA REGIONAL RISARALDA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO No. DE PROCESO SECOP MC-RSR-DIR-067-2020 OFTALMOLOGÍA $ 15.000.000 HOSPITAL MILITAR CENTRAL No. DE PROCESO SECOP MC-096-2020-HOMIL SUMINISTRO Y ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS PACIENTES QUE TENGAN DIAGNÓSTICO DE CAVIDAD ANOFTALMICA O PTISIS BULBI DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL $ 30.000.000.
C. ANÁLISIS DE LA OFERTA	
¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?	El comportamiento que ha mantenido tradicionalmente el proceso de contratación para los servicios de salud de visual en la Regional Caldas permite determinar que en el mercado local la oferta de los posibles prestadores interesados en participar en este proceso son las siguientes instituciones: • Instituto Oftalmológico de Caldas. • Centro Visual Moderno.

ANALISIS LEGAL	El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo 30, el cual estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o por medio de una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, el Resolución 312 de 1987, el Acuerdo 30 de 1988, resolución 00824 de 2022 y demás normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Una parte fundamental de la atención médico-asistencial consiste en prevenir y diagnosticar las enfermedades de los pacientes de manera oportuna y pertinente, lo que hace necesario garantizar la continuidad de los contratos de servicios que permitan realizar estos procedimientos, pues su interrupción genera el riesgo de ocasionar o precipitar un deterioro grave de la salud de los beneficiarios de este servicio. Igualmente las normas que regulan la materia dan un tratamiento especial a las obligaciones relacionadas con los servicios médico – asistenciales, dentro de las cuales encontramos el artículo 67 de la ley 715 de 2001, “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 001 de 2001 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros” y de conformidad con la Circular 000311 del 15 de Agosto de 2012 del SENA en la que se establecen los procedimientos para la contratación atendiendo los mandatos de la Ley de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Presupuesto y, en procura de una total eficiencia y transparencia y se enuncian lineamientos de manera excepcional respecto a la contratación de todo lo relacionado con el Servicio Médico Asistencial del SENA. Además de lo anterior, encontramos la Ley 372 de 1997: Por la cual se reglamenta la profesión de optometría en Colombia y se dictan otras disposiciones. Ley 650 del 2001: Código de Ética Profesional de Optometría. Resolución 4252 de 1997 (Derogada por la Resolución 1439 de 2002): Por la cual se establecen las normas técnicas científicas y administrativas que contienen los requisitos esenciales para la prestación de servicios de salud, se fija el procedimiento de registro de la Declaración de Requisitos Esenciales y se dictan otras disposiciones. Resolución 1995 de 1999: Serie de normas para el manejo de la Historia Clínica. Resolución 1439 de 2002: Por la cual se adoptan los Formularios de Inscripción y de Novedades para el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los Manuales de Estándares y de Procedimientos, y se establecen las Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera del Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales.

	Acuerdo No. 72 Ministerio de Salud: Por medio del cual se define el Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado.

4. VARIABLES PARA LA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

De acuerdo a la ejecución de los contratos CO1.PCCNTR.5128038 DE 2023 de oftalmología y el contrato CO1.PCCNTR.5180510 DE 2023 de optometría en la anterior vigencia y analizando el histórico de consumo mensual y la cantidad de beneficiarios actuales del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, se tiene previsto para el presente pliego destinar **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (**$ 37.200.000**) M/CTE** incluyendo IVA; teniendo en cuenta que el valor que fue aprobado y recomendado en el Acta No. 4 del 19 de Diciembre de 2023 por la Junta del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas, para ambos servicios fue de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (**$ 37.200.000**) M/CTE**, aunque solo para el mes de agosto de 2023 se dio inicio a ambos pliegos. Es necesario tener en cuenta que dado el promedio de ejecución que se traía de 2022 a 2023 se destinaron $5.000.000 para los 5 meses que restaban del año, sin embargo, y como es acostumbrado en los servicios de salud el comportamiento de ejecución varía de acuerdo a las nuevas patologías, urgencias, emergencias entre otras situaciones que se puedan presentar, también teniendo en cuenta que se ha incrementado la consulta con la finalidad de dar cumplimiento a la programación de las actividades de las Rutas Integradas de Salud (RIAS) descritas en la circular 3-2023-000063 de 2023 en el cual se establecieron los lineamientos para la promoción de actividades y mantenimiento de la salud de los beneficiarios del servicio médico asistencial; motivo por el cual los usuarios han sido diagnosticados con enfermedades refractivas y morfofisiologicas que requieren el uso de lentes, monturas, procedimientos, cirugías, visitas al especialista entre otros que han hecho que se incrementen los costos.

De acuerdo con lo anterior y con el reporte de ejecución realizado por el proveedor, en el que indican que posterior a las adiciones se realizaron consultas, y órdenes para lentes y monturas que han ejecutado agotado el presupuesto del contrato de optometría y esta apunto de agotarse el presupuesto disponible en oftalmología, se requiere un nuevo pliego que cubra ambos servicios, teniendo en cuenta que el valor promedio de los servicios prestados a los beneficiarios de la Regional Caldas durante el inicio del último contrato a la actualidad ha sido de $2.500.000 mensuales por especialidad , y recordando que este promedio puede variar mensualmente, según las patologías en curso de nuestros usuarios, las urgencias y la necesidad diagnosticas de los mismos.

A continuación, se relaciona evidencia la relación de pagos radicados los últimos meses.

CONTRATO OPTOMETRIA 2023		
1	**31-08-2023**	**$78.416**
2	**30-09-2023**	**$3.068.752**
3	**31-10-2023**	**$1.414.416**
4	**18-12-2023**	**$2.656.168**

CONTRATO OFTALMOLOGIA 2023		
1	**31-08-2023**	**$210.399**

2	**30-09-2023**	**$791.042**
3	**31-10-2023**	**$3.469.650**
4	**18-12-2023**	**$1.143.852**

Además de la relación anterior el proveedor indica a través de correo electrónico que esta pendiente de radicar a nuestra institución factura para el contrato de oftalmología por valor de $ 1.600.000 lo que llevará a que se agote el presupuesto muy pronto; por lo tanto, se hace necesario sacar un nuevo pliego.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad conforme a los factores de calificación establecidos, lo que significará la prestación y garantía de los diferentes servicios en cantidades indeterminadas que se requieran, hasta agotar el presupuesto oficial.

De igual manera, teniendo en cuenta que el proponente debe presentar su oferta sin superar las tarifas establecidas en la categoría D, artículo segundo y tercero de la Resolución 00824 de 2022 y el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente, por la cual se fijan las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA, se consideró que la mejor propuesta será aquella que en el ANEXO 9, la sumatoria de porcentajes (%) de descuento ofertado sobre el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente, dividido la cantidad de ítems ofertados, tengan el mayor porcentaje de descuento (ver requisitos ponderables); así las cosas dado que las tarifas previstas en la Resolución No. 0824 de 2022 y en el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente no son producto de variación mientras tenga vigencia la misma en base al anexo 9 propuesta económica sobre el cual el valor unitario de los bienes a contratar no está sujeto a las reglas de mercado, solo se tendrán en cuenta los precios del mercado para los casos en que exista alguna tarifa de excepción y para lo cual el proponente debe anexar Política Tarifaria Institucional en la que se evidencie las tarifas de los servicios complementarios y/o adicionales a los servicios básicos requeridos por la entidad que no se encuentren en el Manual tarifario SOAT vigente y/o que no se encuentren descritos en el anexo 9 propuesta económica.

5. CONCLUSIONES

La ley colombiana establece una regulación clara que se ajusta a la necesidad y que a la vez permite garantizar la calidad y eficacia en la prestación de servicios de oftalmología y optometría, por lo que el sector del mercado al que se dirigirá el proceso, es un mercado regulado y normado, de tal manera que solo podrán participar personas jurídicas que cuenten con la capacidad y experiencia en la atención de patologías oftálmicas y tratamientos de refracción visual, en cuanto al estudio, prevención, diagnóstico, tratamiento y demás necesarias para la atención. Adicional a lo anterior se encuentra que en el mercado local la oferta de los posibles prestadores interesados en participar en este proceso por lo que se prevé que el proceso se podría adjudicar satisfactoriamente a un proponente con condiciones óptimas de organización e infraestructura, capacidad económica y financiera requerida para garantizar una factible ejecución del contrato.

Se expide en Manizales, Caldas, el mes de febrero de 2024.

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Director SENA Regional Caldas

Revisó y aprobó: Bertha Luz Jiménez Valencia, Coordinador Grupo de Talento Humano Regional Caldas.
Proyectó: Diana Clemencia Martínez- Líder Servicio Médico Asistencial- Regional Caldas